



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA CAPITALCOOP
Demandado: MELIDA MUÑOZ VARGAS
Radicado: 2021-831

Atendiendo la solicitud impetrada por la representante legal de la parte demandante debidamente coadyuvada con la parte ejecutada, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de todos los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el despacho dentro del presente proceso hasta la fecha a favor de la parte demandante, a excepción del depósito judicial No. 439050001118914, que no fue solicitado por las partes.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada, advirtiendo que las mismas continúan vigentes para el proceso ejecutivo singular propuesto por BANCO POPULAR S.A contra MELIDA MUÑOZ VARGAS, radicado 41001-40-03-002-2021-00697-00, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva (H), del cual este despacho judicial TOMO NOTA del embargo de remanente a través de proveído adiado 11 de octubre de 2022.

Líbrense oficios por secretaría.



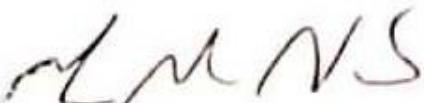
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**